

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64, PÁRRAFO DÉCIMO CUARTO, Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 1, 3, PRIMER PÁRRAFO, 4, 15, PÁRRAFO SEGUNDO, 105 Y 115, FRACCIONES III, XXIII Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial del Estado, con autonomía técnica y de gestión para conocer y resolver todos los asuntos que por competencia le corresponden, de conformidad con el artículo 72 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, corresponde al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, con fundamento en los artículos 64, párrafo decimocuarto, de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

TERCERO. Que es facultad del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución y la propia Ley, en concordancia con lo previsto en el artículo 115, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

CUARTO. Que el 27 de septiembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo General Número OR09-190910-01, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el que se estableció el cambio de sede de los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Sentencia en el Estado, al edificio “B” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Oral y Acusatorio (CIOSPOA).

QUINTO. Que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, consideró, por necesidades del servicio y ante la posibilidad de adecuar los espacios físicos y de infraestructura en los bienes inmuebles disponibles, trasladar también el Juzgado Tercero de

Ejecución de Sentencia al Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), para lograr, al mismo tiempo, una operación eficaz de los órganos jurisdiccionales.

Por lo expuesto y con fundamento en los preceptos antes mencionados, el Pleno del Consejo de la Judicatura expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL NÚMERO EX07-200422-01, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE SEDE DEL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL ESTADO.

Artículo Único. El Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencia en el Estado, tendrá como nueva sede, a partir del día 24 de abril de 2020, el primer nivel del edificio “B” del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), ubicado en la calle 147 por 54 y 60 de la colonia San José Tecoh, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

La documentación correspondiente al referido Juzgado continuará recibándose en el módulo de la Oficialía de Partes para los Juzgados de la materia; ubicado en el edificio de los Juzgados Penales y Civiles del Primer Departamento Judicial del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 115, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Secretario Ejecutivo será el encargado de realizar las gestiones para la publicación del presente Acuerdo General en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo General, se deroga el artículo 2 del Acuerdo General Número OR09-190910-01, por el que se establece el cambio de sede de los Juzgados Primero y Segundo de Ejecución de Sentencia en el Estado.

ARTÍCULO CUARTO. Todo lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

ASÍ LO ACORDÓ EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SU SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

(RÚBRICA)

**Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán**